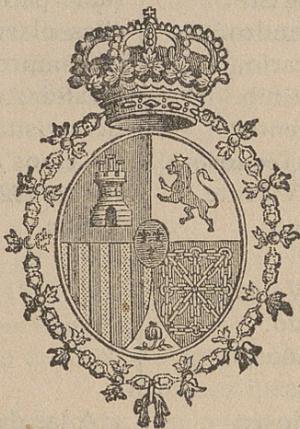


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Marzo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.100

GOBIERNO CIVIL

Cuenta que rinde la Habilitación de este Gobierno civil, de las cantidades asignadas por el mismo en el mes de la fecha, a cada uno de los partidos judiciales, incluso los de la capital, que integran la provincia, para pago de atenciones de los Delegados gubernativos, en el propio mes, a tenor del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Marzo de 1926.

Ingresos

Saldo a favor de la cuenta anterior, 1.100'62 pesetas.

Don Luis Nieto, por el partido judicial de Medina de Rioseco, 202 pesetas.

El mismo, por el de Nava del Rey, 177.

Don Domingo Fernández, por el de Valoria la Buena, 169.

Don Zacarías Suárez, por el de Medina del Campo, 250.

El mismo, por el de Olmedo, 278.

El mismo, por el de Mota del Marqués, 147.

Por giro postal, de Peñafiel, 216.

Del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, 300.

Don Sebastián Pardini, por el de Villalón de Campos, 239.

El mismo, por el de Tordesillas, 117.

Suma total de los ingresos, 3.195'62.

Gastos

Al Delegado gubernativo, don David Suárez, Comandante de Caballería, por la diferencia de paga de disponible a activo, en este último empleo, por gratificación, por vivienda, escritorio, escribiente, gastos de locomoción y estancias causadas en visitas giradas por orden Superior, todo ello durante el mes de la fecha, 693'42 pesetas.

Al Delegado gubernativo, don Felipe Salazar, Comandante de Caballería, por idénticos conceptos que al anterior, en el mismo lapso de tiempo, 699'52.

Al Delegado gubernativo, don José Miralles, Comandante de Infantería, por iguales conceptos que a los anteriores, en el mismo período de tiempo, 698'57.

Gratificación por habilitación y timbres, 26'50.

Varios, 6.

Suma total de los gastos, 2.124'01.

Resumen

	Pesetas
Ascienden los ingresos.	3.195'62
Idem los gastos.	2.124'01
Saldo a favor.	1.071'61

Valladolid, 28 de Febrero de 1927.—El Habilitado, *Ignacio Barroso*.—Intervenida y conforme: El Gobernador, *José Más*.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de las cabezas de los partidos judiciales de referencia.

El Gobernador civil,

José Más

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.040

Ayuntamiento de Valladolid.

Segunda Sección de Recluta.—
Reemplazo de 1927.

EDICTO

Estando incluidos en el alistamiento formado por esta Sección para el reemplazo del corriente año, los mozos que se expresan a continuación, e ignorándose el domicilio que tengan actualmente, así como su paradero, ni tampoco el de sus padres o representantes legales, se les cita por medio del presente, para que comparezcan por sí, o por persona debidamente autorizada, al acto de clasificación de mozos que

se verificará el día 6 de Marzo y siguientes necesarios, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Abad Redondo, Guillermo.
Adán Serrada, Julián.
Aguado Alvarez Maldonado, Isaac.
Alonso Peláez, Miguel.
Alonso Ramírez, Aurelio.
Alonso Rodríguez, Gabriel.
Alvarez López, Antonio.
Alvarez Ramírez, Tomás.
Alvarez Romero, Luis A.
Aparicio Balsero, Juan.
Arranz Melero, Daniel.
Arroyo Ruiz, Angel.
Baeza Torrecilla, Ignacio.
Benito Tesedo, Angel.
Bernal Malfaz, Lorenzo.
Bernardo González, Pedro.
Bombín Zumel, Jesús.
Brasa Fernández, Ramón.
Bruña Bueno, José María.
Bueno Romero, Alfredo.
Caballero Serrano, Teófilo.
Cabiedes Prado, Anselmo.
Calderón Ramos, Alejandro.
Calderón Sanz Plaza del Río, Mariano.
Calvo Sánchez, Rafael.
Calvo Capia, Antonio.
Canal López, Vicente.
Carpintero Calvo, Saturnino.
Cebrián Montero, Alejandro.
Cernuda Otero, Mariano.
Concellón Fernández, Antolín.
Cortijo Sanz, Félix.
Cuesta Yusta, Benigno.
Chamorro Velasco, Tomás.
Díez Pascual, Victoriano.
Domínguez García Gerardo.

Escudero Obejero Alejandro.
 Esteban de la Mora, César.
 Eusebio Arias Camisón, Eusebio.
 Fernández Calvo, Juan José.
 Fernández Lera, Gerardo.
 Fernández Morán, Emilio.
 Fernández del Pozo Palacios, Aurelio.
 Franco Pinar, Feliciano.
 Fuente López, José.
 García Alvarez, Saturnino.
 García González, Angel.
 García Quintanúñez, Eduardo.
 Gasulla Alonso, Enrique.
 Gayán Hernández, Jesús.
 Gil Ibáñez, Mariano.
 Gobernado Caño, Alberto.
 González Marco, Martín.
 González San José, Agustín.
 González San José, Emilio.
 Gutiérrez Casares, Martín.
 Gutiérrez Gutiérrez, Angel.
 Hernández Flores, Pedro.
 Hernández Prado, Manuel.
 Hernández Sánchez, Angel.
 Huerga Riva López, Tomás.
 Lainz Alonso, José Luis.
 León Pizarro, Enrique.
 López y Frías, Emiliano.
 López Martín, Moisés.
 Losada Gutiérrez, Isaac.
 Llamas Pantiga, Ernesto.
 Madrigal Madrigal, Manuel A.
 Marín Mendiguren, Antonio.
 Martín Gutiérrez, Angel.
 Martín Moro, Teófilo.
 Martín Ortega, Esteban.
 Martínez Barragán, Pablo.
 Martínez de Hoyos, Cesáreo.
 Martínez San José, Manuel.
 Martínez Vega, Francisco.
 Melero Sánchez, Miguel.
 Mendiogaray de la Torre, Juan Cruz.
 Merino Castillo, Germán.
 Millán Sanz, Wenceslao.
 Moirón Pérez, Angel.
 Molino Marín, Alberto.
 Morcillo Suárez, Manuel.
 Moreda Ynarte, Máximo.
 Muñoz García, José.
 Narezo Martín, Ramón.
 Pablos Sánchez, Isidoro.
 Pascual Moras, Tomás.
 Prádanos Arranz, Fermín.
 Quintana Escobar, Antonio.
 Reinoso Aguado, Miguel E.
 Rico Alonso, César.
 Ríos Gregorio, Manuel.
 Rivera Tejero, Francisco.
 Rodríguez Bayo, Segundo.
 Rodríguez Belzún, Antonio.
 Rodríguez Jáuregui, Juan.
 Rojo Izquierdo, Leoncio.
 Ruano Casado, Alejandro.
 Ruiz Navarrete Porras, Eleuterio.
 Sáez de Vega, Francisco.
 Salcedo Sanz, Cándido.
 San Antonio Ortiz, Andrés.
 Sánchez de la Fuente, Eugenio.
 Sánchez Medina, Leonardo.
 San José Fernández, Luis.
 San José Prado, Agustín.

San José Prado, Evaristo.
 San José Prado, Leandro.
 San José Prado Macario.
 San José Prado, Toribio.
 San José Prado, Vicente.
 San Millán Repiso, Teodoro.
 San Pedro Miguel, Vicente.
 Sanz López, Domingo.
 Tierno Ruiz, Julio.
 Valbuena Palomo, Valentín.
 Valle Pinar, Reinaldo.
 Vaquero Merino, Isidoro.
 Vázquez Aguirre, José.
 Vázquez Fontecha, José.
 Vega García de Vicuña, Jesús.
 Vidaurreta Alburuza, Lorenzo.
 Villa Sanz Germán.
 Zarza Gutiérrez, Benito.

Valladolid, a 15 de Febrero de 1927. — El Secretario, *Críspulo F. de Vargas*. — V.º B.º: El Presidente, de la Sección, *Antonio M. Romón*.

Núm. 1.034

Ceinos de Campos

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formular respecto al mismo cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Ceinos de Campos, a 25 de Febrero de 1927. — El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.046

Ceinos de Campos

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector de carnes y la de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotadas con el sueldo anual, la primera con seiscientas pesetas y aumento del 25 por 100, y la segunda con trescientas sesenta y cinco pesetas; se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que necesariamente han de ser Veterinarios titulados, presentarán sus instancias, en el papel correspondiente, en esta Alcaldía, en el plazo indicado, acompañadas de los documentos y hoja de estudios que acrediten la cualidad de Veterinario, siendo requisito indispen-

sable para ser agraciado con dichas plazas, que los nombrados se comprometan a residir en esta localidad, o en otro caso, a practicar visita diaria.

Ceinos de Campos, 4 de Febrero de 1927. — El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.063

Cigales

A las dos de la tarde del día 22 de Febrero actual, desapareció de su domicilio, casa número 5 de la calle de la Majada, de esta localidad, Francisco García Paunero, de 48 años, casado, labrador, propietario, cuyas señas son:

Francisco García Paunero, de 48 años, tiene el pelo castaño, ojos castaños, algo extraviados, nariz larga, cara larga, barba poca, boca grande; llevaba gorra de visera verde rayada, chaleco de paño, americana y pantalón de pana, en buen uso, con zapatos gordos, de los llamados de campo.

En caso de ser habido se lo comunicarán a la Autoridad correspondiente.

Cigales, 26 de Febrero de 1927. — El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 1.050

Cogeces del Monte

Con el fin de prodecer a la formación de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año 1928, se hace saber a todos cuantos hayan sufrido alteración en sus riquezas, que pueden presentar, en la Secretaría municipal, las respectivas relaciones de altas y bajas acompañadas de los correspondientes títulos en los que consten satisfecho el impuesto de Derechos reales, desde 1.º de Marzo venidero al 31 del mismo, previamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre.

Cogeces del Monte, 25 de Febrero de 1927. — El Alcalde, Faustino Sacristán.

Núm. 1.039

Gatón

Don A. Teódulo Herrero Martín, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos

de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veintisiete en el local de la Escuela Nacional. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón, a 23 de Febrero de 1927. — A. Teódulo Herrero,

Núm. 1.040

Gatón

Don Dionisio Castro Andrés, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la parroquia de San Pedro.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o Relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día veintisiete, en el local de la Escuela Nacional. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que

cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gatón, a 23 de Febrero de 1927.
—Dionisio Castro.

Núm. 1.045

Gatón

Hallándose servidas interinamente las plazas de Inspector Veterinario y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, se anuncian las vacantes por segunda vez, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas como Veterinario titular y el de 365 pesetas como Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias.

Los aspirantes, que serán Veterinarios, presentarán sus instancias en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes títulos, hojas de servicios u otros documentos equivalentes, siendo requisito indispensable para poder concursar que los solicitantes se comprometan a fijar su residencia en esta localidad a los veinte días en que fueran concedidas dichas plazas, sin cuyo requisito no serán atendidas las que se presenten.

Gatón, 1.º de Febrero de 1927.
—El Alcalde, Angel Castro.

Núm. 1.027

Marzales

Liquidación del presupuesto ordinario de este Municipio, correspondiente al ejercicio semestral de 1926.

Existencia en Caja al cerrar el ejercicio económico de 1925 a 26, 1.400'71 pesetas.

Ingresos realizados con cargo al presupuesto del ejercicio semestral de 1926, 8.625'65 pesetas.

Total ingresos, 10.026'36 pesetas.

Pagos hechos con cargo al mismo presupuesto, 5.157'34 pesetas.

Existencia resultante en Arcas en 31 de Diciembre de 1926, que figura como primera partida de ingresos en el ejercicio de 1927, 4.869'02 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de este término y demás a quienes pueda interesar.

Marzales, 25 de Febrero de 1927.
—El Ordenador de pagos, Lucinio Alonso.

Núm. 1.073

Montemayor de Pililla

El día catorce del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde o quien le represente, y en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de 50 cárceles de leña gruesa y 1.500 cargas de ramera, procedentes de olivaciones y claras limpias verificadas en el monte «Llano de la Pililla», de estos propios, y bajo el tipo de 670 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Montemayor, a 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Melquiades Guadrama.

Núm. 1.044

Moral de la Reina

Servidas interinamente las plazas de Veterinario titular y de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, se anuncia el concurso de las mismas para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas la primera y 365 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente reintegradas, dentro del plazo expresado, el que una vez transcurrido se proveerá.

El agraciado con dichos cargos podrá contratar con los vecinos labradores la asistencia veterina-

ria de sus ganados por el número aproximado de noventa pares de labranza.

Moral de la Reina, 29 de Enero de 1927.—El Alcalde accidental, Jerónimo Rodríguez.

Núm. 1.074

Mota del Marqués

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actual domicilio o residencia también se desconoce, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mota del Marqués, 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde, R. Martín.

Mozos que se citan

Gerónimo López Marcos, hijo de Melquiades e Isabel, y Sócrates Uruña Prieto, hijo de Andrés y de María.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Urones de Castroponce, respecto del mozo Eustasio Bernardo Prieto San Martín, hijo de Martina y de padre desconocido.

Núm. 1.036

Pedrajas de San Esteban

El día 24 de Marzo próximo, a las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento de 59 trozos de pino, cuyo volumen asciende a 12'276 metros cúbicos de madera, existentes en el Depósito municipal de esta villa y procedentes de los pinos derribados por los vientos en el monte llamado «Común de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 306'90 pesetas, con sujeción a las instrucciones de 17 de Octubre de 1925, artículo 162 del Estatuto municipal, al Reglamento de contrata-

ción de servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y a los pliegos de condiciones que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en papel timbrado de la clase 6.ª, con sujeción a la fórmula que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado, en la Caja de depósitos o en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del importe de tasación, y el que resulte rematante, ampliará el depósito hasta cubrir el 10 por 100 según el tipo de adjudicación y presentará fiador abonado a juicio del Presidente de la subasta.

Pedrajas de San Esteban, a 22 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Juan Tomé.

Modelo de proposición.

D....., con capacidad legal para contratar, vecino de..... con cédula personal que acompaña número....., expedida en....., con fecha....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de 59 trozos de pino, cuyo volumen asciende a 12'276 metros cúbicos de madera, del monte «Común de Villa», de estos propios, y enterado de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letra), por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a mi favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.031

San Martín de Valvení

Fijadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días con objeto de que los habitantes de esta jurisdicción puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valvení, 23 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Justiniano Martínez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Olmos de Esgueva.

Y las de los ejercicios de 1924-25 y 1925-26, en el Ayuntamiento de

Villalar de los Comuneros.

Núm. 1.016

La Seca

La Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta villa tiene acordado proceder por medio de subasta pública al arriendo del edificio propio del Municipio, situado en la Plaza de la Constitución de este pueblo, señalado con el número 3, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se anuncia al público tal propósito, para que dentro del plazo de ocho días, puedan presentarse en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se consideren oportunas, en la inteligencia de que pasado el indicado plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

La Seca, 25 de Febrero de 1927.
—El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 1.043

Siete Iglesias de Trabancos

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría, en el término de treinta días, a contar desde el en que aparezca insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado, no se admitirá ninguna.

Siete Iglesias de Trabancos, 20 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 1.028

Tiedra

Don Manuel Rodríguez Tejedor, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día seis de Marzo próximo, en el local Escuela de niños, calle Castillo, número 5. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, a 25 de Febrero de 1927.
—Manuel Rodríguez.

Núm. 1.029

Tiedra

Don Marcial Rodríguez Tejedor, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 6 de Marzo próximo, en el local Escuela de niños, Castillo, 5. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia

ante la Comisión de escrutinio, Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tiedra, a 25 de Febrero de 1927.
—Marcial Rodríguez.

Núm. 999

Valdearcos de la Vega

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al año actual, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Valdearcos de la Vega, a 23 de Febrero de 1927.—El Presidente, Juan Aguado.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Velliza.

Núm. 1.026

Valverde de Campos

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los que lo crean oportuno y hagan los reparos pertinentes ante esta Comisión municipal permanente.

Valverde de Campos, a 21 de Febrero de 1927.—El Alcalde, Vicente Saavedra.

Núm. 1.033

Villaverde de Medina

Ignorándose el paradero del mozo Pedro López Poncela, hijo de Pío y de Juana, por el presente edicto se cita al expresado mozo para que comparezca en la Casa Consistorial de esta villa,

el día seis del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, en que ha de tener lugar el acto de revisar la exclusión que se le concedió en el reemplazo de 1925; advirtiéndole que de no concurrir a dicho acto sufrirá los perjuicios que son consiguientes.

Villaverde de Medina, 26 de Febrero de 1927.—El Alcalde, I. Barrocal.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 1.025

PALAZUELO DE VEDIJA

Don Victoriano Lera Bezos, Juez municipal de Palazuelo de Vedija.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de Juzgados municipales, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, pudiendo los interesados presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Este Municipio consta de 1.132 habitantes, y el Secretario no tiene otra retribución que la que determina el vigente arancel.

Palazuelo de Vedija, a 25 de Febrero de 1927.—El Juez municipal, Victoriano Lera.—P. S. M.: El Secretario interino, José María González.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Industrias Químicas de Castilla (S. A.)****Junta general.**

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Industrias Químicas de Castilla», para celebración de la Junta general ordinaria de esta Sociedad para el día 18 del corriente mes, la cual se celebrará según dispone el artículo 14 de los Estatutos.

Valladolid, 2 de Marzo de 1927.
—El Presidente, Rafael Sánchez López.

40

Imprenta de la Diputación Provincial